Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216820379351
Fecha: 02-06-2021

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA DOLORES RIVERA DE DUQUE
CC 38992994
CL 48 P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 302
MOLINOS 2
Teléfono: 3214216504 - 7710984

Asunto: Citación personal por no actualización de datos.

Respetada señora;

Teniendo en cuenta que usted como beneficiaria del proyecto 742 – Apoyo Económico Tipo C, suministro al momento de la inscripción al proyecto su dirección y teléfonos, sea intentado establecer contacto en los mismos, pero pese a los seguimientos realizados los días (26/06/2019 bloqueo preventivo subdirección para la vejez, no se ubica en estrategia de validación decondiciones3 visitas no efectivas, 26/06/2019 se acerca persona mayor y actualiza dirección, 17/06/2020 no se logra contacto, hija manifiesta que persona mayor está en Pereira,19/07/2020 hija manifiesta que aún se encuentra en Pereira, 18/09/2020 hija manifiesta que aún está en Pereira, 15/10/2020 hija manifiesta que persona mayor está en Pereira, 20/05/2021 se logra contacto con persona mayor quien se niega a enviar soportes, recibo público) desde la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, , por parte del servidor público designado del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, diligencia en la cual la señora **MARIA DOLORES RIVERA DE DUQUE,** no ha realizado acercamiento a la Alcaldía Local.

Por lo anteriormente referido, de manera amable, me permito citarla para que, en el curso de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se presente usted o su acudiente, en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en la calle 32 Sur Número 23 – 62 Barrio Quiroga – Oficina de Apoyo económico Tipo C, en el horario de 8:00am a 1:00Pm, donde será atendida por los servidores públicos del Apoyo económico Tipo C con el fin de que se aclare su situación como beneficiaria del servicio social.

Así las cosas, le informo que, de no presentarse en el plazo establecido para ello, se entenderá esta omisión como materialización de los criterios de egreso Número 5 y 6:

5. traslado a otro municipio.
6. traslado de localidad (aplica únicamente para apoyo económico tipo c)

Tal como lo disponen los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018, resolución 0764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la vejez, en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Apoyos para la seguridad económica mediante circular Nro.10 de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a lo contemplado en el convenio marco de Asociación Nro. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)
Proyecto: Jennifer Arias Tavera - profesional social
Reviso: Ana Milena Cardona- responsable del Servicio Apoyo Económico Tipo C FDLRUU